

CONTRATO DE REVENTA

Este Contrato de Servicio de Internet en adelante denominado como **"CONTRATO DE REVENTA"** está activo y firmado a partir del cinco (05) de junio 2025, entre una compañía constituida bajo las leyes de la República Dominicana, de razón social **ARMANDO RED, S.R.L.**, de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) **No. 1-33-39586-1**, Registro Mercantil **No. 33932STI**. Fecha de emisión diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), fecha de vencimiento diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintisiete (2027), con dirección comercial establecida en la Calle Los Torres, NO. 85, Monte Adentro Santiago de los Caballeros, República Dominicana, quien se encuentra ocasionalmente en esta ciudad de Santiago, República Dominicana, representada bajo la gerencia y/o administración establecida en el registro mercantil del Sr. **FAUSTINO CONTRERAS RINCÓN**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de Identidad y Electoral **No. 001-1277685-1**, domiciliado y residente en la Calle Los Torres, NO. 85, Monte Adentro Santiago de los Caballeros, República Dominicana, (en adelante denominado "El Revendedor", y por la otra parte, la empresa **SILKGLOBAL DOMINICANA SRL**, una compañía constituida bajo las Leyes de República Dominicana, (en lo adelante denominada "LA PRESTADORA DE SERVICIO" Ubicada en la Av. Winston Churchill #71, Sector Piantini, del Distrito Nacional, provincia SANTO DOMINGO, representada por la señora **Natalya Kosnikova**, quien se encuentra ocasionalmente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, con número de RNC: 130-29968-4; **ARMANDO RED** y **SILKGLOBAL DOMINICANA** deberán denominarse colectivamente en el presente documento como las "Partes" e individualmente como una "Parte".

1. Definiciones

- 1.1. Las definiciones establecidas a continuación se aplican a toda la capacidad y servicios ofrecidos por La Prestadora. En consecuencia, algunas definiciones pueden no ser aplicables a la capacidad y / o servicios que se brindan a El Revendedor de conformidad con una Orden de Servicio.
- 1.2. "Activation Charge(s)" se entiende el costo de activación del servicio o, de una porción del mismo, de acuerdo lo mencionado en el formulario de Solicitud de Servicio.
- 1.3. "Cancellation Charge" se entiende el costo que se debe pagar en el caso decida terminar el contrato antes de la terminación, de acuerdo lo indicado en la Section 3.3 y 3.4.
- 1.4. "CPE" means Customer-premises equipment, software y/o otros materiales utilizados en relación el uso de los servicios.
- 1.5. "Customer POI" es el Punto de Interconexión del Revendedor que también corresponde al punto de demarcación donde el Revendedor o el Consumidor Final recibe el servicio de Reventa.
- 1.6. "Deposit" es el valor indicado en el pedido de Servicio.
- 1.7. "IP Services" son las direcciones IP entregadas para la Prestadora al Revendedor de acuerdo lo indicado en la orden de servicio.
- 1.8. "MRC" es el valor de la renta recurrente mensual, de acuerdo lo indicado en la orden de servicio.
- 1.9. El "NRC" (no recurring charge) significa un gasto extraordinario a fuera de la Orden de Servicio
- 1.10. "Service Order" es el formulario con el cual se solicita el servicio, preparado para la Prestadora y firmado para ambas partes, donde se confirma la forma de entrega del servicio, de acuerdo los términos acordados.
- 1.11. "Service Specifications" las informaciones técnicas del servicio de acuerdo los términos en el formulario SLA.

SILKGLOBAL DOMINICANA Sh

Av. Winston Churchill 71, Edificio Lama, Sector Piantini, DISTRITO NACIONAL – República Dominicana

• Tel : 1-829-470 5896 • Email: info@silkglobal.com • RNC: 1-30-29968-4 • Capital Social: RD\$ 5,000, 000.00